

DOCUMENTO DE PLAN DE INICIACIÓN

País: República Bolivariana de Venezuela

Efecto esperado / /Indicador (es) esperados: Capacidades institucionales y sociales fortalecidas para la promoción y protección de Derechos Humanos y la participación incluyente.

Producto(s)/Indicador(es) esperados: Mecanismos para el desarrollo e implementación de marcos normativos e institucionales necesarios para la protección de derechos humanos y equidad de género.

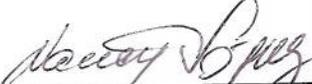
Asociado en la Implementación. Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (MPPRE).

Período del programa: 2009-2013 Componente del programa: Alianzas para el fortalecimiento institucional y para la promoción a la participación incluyente Nombre de la Asistencia: Apoyo a la formulación de un Proyecto para la creación de un Sistema de Seguimiento de los acuerdos internacionales en materia de Derechos Humanos Identificación de la Asistencia: 60713 Duración de la Asistencia: Doce (12) meses Fecha de Inicio: 15 de mayo de 2011 Fecha Finalización: 15 de mayo de 2012 Acuerdo de gestión: NEX- Ejecución Nacional	Presupuesto: US\$ 70.000,00 Fuente: TRAC (PNUD) Honorario por servicios de Gestión general: (GMS) US\$ 0,00 Presupuesto total: US\$ 70.000,00 Recursos asignados: <ul style="list-style-type: none">• Gobierno US\$ 0,00• Regulares US\$ 70.000,00• Otros: DGTTF: US\$ 0,00
---	--

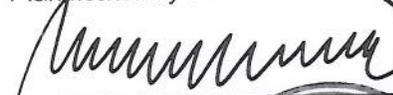
APROBADO POR

FECHA:

FIRMA:


Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

07-07-2011


Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores


Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

12-07-2011

NOTA: Tipo de cambio de las Naciones Unidas a la fecha de la firma del presente convenio es: US \$ 1= Bs F. 4,29 el cual se ajustará en correspondencia con las variaciones de la tasa de cambio oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PNUD

DOCUMENTO DE PROYECTO

Apoyo a la formulación de un Proyecto para la creación de un Sistema de Seguimiento de los acuerdos internacionales en materia de Derechos Humanos

N° 60713

Breve descripción: El objetivo del presente plan de iniciación es apoyar al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (MPPRE), en formular un Proyecto de asistencia técnica para el diseño e implementación de un "Sistema Nacional de Seguimiento a los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por la República Bolivariana de Venezuela, y al seguimiento de las recomendaciones emanadas de estos órganos". Este plan de iniciación permitirá reforzar la colaboración y cooperación entre las Naciones Unidas y la República Bolivariana de Venezuela respondiendo a las necesidades y peticiones propias, en el establecimiento y fortalecimiento de la promoción nacional de derechos humanos y los sistemas de protección.

1.- ANTECEDENTES

Análisis de situación – El Problema:

La República Bolivariana de Venezuela, respetuosa de sus obligaciones internacionales y de los compromisos que ha adquirido al hacerse parte de los distintos instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos en el seno de las Naciones Unidas (NNUU), ha decidido continuar afianzando las capacidades institucionales necesarias para honrar el compromiso de presentar informes periódicos ante los órganos de seguimiento creados por los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por la República Bolivariana de Venezuela.

Actualmente, la República Bolivariana de Venezuela está en proceso de elaboración, para su posterior presentación ante los distintos Órganos, creados en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos (órganos de tratados), en el marco de las Naciones Unidas, de los siguientes informes:

1. Tercer Informe sobre el Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
2. Cuarto Informe sobre el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos ante el Comité de Derechos Humanos.
3. Cuarto Informe sobre la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes ante el Comité Contra la Tortura.
4. Décimo Noveno y Veinteavo Informe de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.
5. Tercero, Cuarto y Quinto Informe de la Convención sobre los Derechos del Niño al Comité de los Derechos del Niño, ante el Comité de los Derechos del Niño.
6. Primer Informe del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de los Niños en Conflictos Armados, ante el Comité de los Derechos del Niño.
7. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización del Niño en la Pornografía. ante el Comité de los Derechos del Niño.
8. Séptimo Informe de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer.

En los resultados del examen de los informes que ha presentado el Estado venezolano ante los órganos de seguimiento de los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos aparecen recomendaciones sobre la difusión de los informes y las conclusiones de sus correspondientes presentaciones, así como sobre mejoras en la presentación de los informes nacionales, muy especialmente en cuanto se refiere a la información estadística. Tal es el caso de las recomendaciones que hizo el Comité contra la Tortura ante el examen del último informe de Venezuela ante ese órgano en el 2002, el Comité de los Derechos Civiles y Políticos y el Comité de los Derechos Económicos Sociales y Culturales en el 2001, el Comité de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el 2006 y el Comité contra la discriminación racial en el 2005.

Por otra parte, se ha considerado necesario profundizar en la coordinación entre las instituciones que están llamadas a participar en la elaboración de los informes, superar deficiencias en la presentación información estadística necesaria para mostrar los avances que ha obtenido el Estado venezolano en la aplicación de la normativa, planes y políticas nacionales y de los instrumentos sobre derechos humanos, al tiempo de propiciar una mayor participación las organizaciones y movimientos sociales en la elaboración de los informes, entre otras.

2.- OBJETIVOS

El presente plan de iniciación tiene como objetivo principal apoyar al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (MPPRE), en la formulación de un Documento de Proyecto de Asistencia Técnica que apunte a fortalecer las capacidades nacionales a través del Diseño e Implementación de un Sistema Nacional de Seguimiento a los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por la República Bolivariana de Venezuela y al seguimiento de las recomendaciones emanadas de estos órganos.

3.- RESULTADOS

Al finalizar el presente Plan de iniciación se tendrá un Documento de Proyecto para fortalecer las capacidades nacionales en la elaboración y presentación de los Informes del Estado, ante los órganos de seguimiento de los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por la República Bolivariana de Venezuela así como para el seguimiento de las recomendaciones emanadas de estos órganos.

Para alcanzar este resultado será necesario:

- Apoyar en la sistematización y preparación de la información recopilada y de contenido fundamental para los distintos informes periódicos a presentar en materia de Derechos humanos ante ONU. Estos informes constituirá la base del Sistema de Seguimiento.
- Realizar un diagnóstico de las necesidades actuales del MPPRE, como ente articulador y coordinador en la elaboración y presentación de los informes nacionales antes los órganos de los Tratados.
- Preparar los lineamientos conceptuales y metodológicos que debe contener el Sistema Nacional de Seguimiento a los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos.

4.- ESTRATEGIAS

A través del **“Sistema Nacional de Seguimiento a los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por la República Bolivariana de Venezuela y al seguimiento de las recomendaciones emanadas de estos órganos”**, se pretende reforzar la capacidad de los equipos nacionales en la República Bolivariana de Venezuela a fin de fortalecer el sistema nacional de promoción y protección de los derechos humanos. Para lograrlo, es fundamental contar con suficiente capacidad nacional, recursos asignados a proyectos concretos y experiencia.

Esta tarea, será posible, en este espacio de los derechos humanos, mediante el fortalecimiento de la capacidades nacionales a través de instrumentos y metodologías prácticas y adaptadas a nuestra realidad y funcionamiento, acciones de capacitación y asesoramiento, intercambio y generación de conocimientos y financiamiento inicial para el fomento de la capacidad y la elaboración de programas y buenas practicas.

Además, **El Sistema Nacional de Seguimiento a los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por la República Bolivariana de Venezuela** y al seguimiento de las recomendaciones emanadas de estos órganos, alentara una colaboración y cooperación más estrecha entre el Sistema y las Agencias de las Naciones Unidas en Venezuela y los mecanismos de derechos humanos de la ONU, como son los órganos de supervisión de los tratados, el Consejo de Derechos Humanos,

El Sistema Nacional de Seguimiento a los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por la República Bolivariana de Venezuela y al seguimiento de las recomendaciones emanadas de estos órganos, permitira obtener, entre otros, los siguientes resultados:

- Instituciones nacionales familiarizadas con las directrices para la elaboración, presentación y seguimiento de informes nacionales ante los órganos respectivos según los tratados ratificados por la República Bolivariana de Venezuela.
- Mecanismos nacionales establecidos para garantizar la participación directa de las instituciones nacionales competentes para la elaboración, presentación y seguimiento de informes.
- Aumento de la cultura de vigilancia y seguimiento de las recomendaciones emitidas por los órganos respectivos desarrolladas entre las instituciones nacionales.
- Entregar y rendir informes periódicos de Derechos Humanos de la República Bolivariana de Venezuela ante los órganos de tratados.
- Diseño institucional y procedimental propuesto para facilitar la elaboración, presentación y seguimiento de informes nacionales ante los órganos de seguimiento de los tratados, y del Examen periódico universal ante el Consejo de Derechos Humanos
- Aumentar la comunicación y participación entre los movimientos., organizaciones sociales, y colectivos y los mecanismos nacionales e internacionales de derechos
- Aumentar el dialogo entre los movimientos, organizaciones sociales, y colectivos y las autoridades nacionales en la definición de políticas publicas para una mejor promoción y protección de los derechos humanos

El plazo previsto para esta Asistencia Técnica es de doce (12) meses, al final de este período el MPPRE contará con un documento de proyecto de ejecución nacional para ser sometido a la aprobación de las instancias nacionales correspondientes,

5.- PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO
Mayo 2011 - Mayo 2012

Resultados Esperados e indicadores	Actividades	Calendario				Responsable	Fuente de Recursos	Presupuesto Previsto				
		1 T	2 T	3 T	4 T			Línea Presupuestaria	Monto US\$ 2011	Monto US\$ 2012	Monto US\$ Total	
Elaborado Documento de Proyecto de Asistencia Técnica para fortalecer las capacidades nacionales a través del el Diseño e implementación de un Sistema Nacional de Seguimiento a los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por la República Bolivariana de Venezuela.	1) Apoyar en la sistematización y preparación de la información recopilada y de contenido fundamental para los distintos informes periódicos a presentar en materia de Derechos humanos ante ONU. Estos informes constituirá la base del Sistema de Seguimiento.					MPPRE	TRAC/PNUD	71300-Honorarios	28.000			28.000
	2) Elaboración del diagnóstico y lineamientos metodológicos para la creación del Sistema Nacional de Seguimiento a los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por la República Bolivariana de Venezuela.					MPPRE	TRAC/PNUD	71300-Honorarios 75700- Talleres y Reuniones	11.250 2.250	3.750 750		15.000 3.000
	3) Validación del marco conceptual y metodológico del Sistema de seguimiento, a través de una misión de apoyo al MPPRE por expertos/as internacional en materia de DDHH.					MPPRE	TRAC/PNUD	71600- Viáticos y Pasajes 75700- Talleres y Reuniones	8.000 3.000			8.000 3.000
	4) Elaboración del documento de proyecto para fortalecer las capacidades nacionales a través del Diseño e implementación de un Sistema Nacional de Seguimiento a los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por la República Bolivariana de Venezuela y al seguimiento de las recomendaciones emanadas de estos órganos.					MPPRE	TRAC/PNUD	71300-Honorarios Consultor en Formulación 75700- Reuniones 74100- Auditoria	4.000 1.000	4.000 1.000	3.000	8.000 2.000 3.000
							TOTAL		57.500	12.500		70.000

6.- ARREGLOS DE GESTIÓN

El Proyecto será ejecutado a través del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (MPPRE) bajo la modalidad de ejecución nacional. La Coordinación General del Proyecto será realizada por el MPPRE quien designará un/a responsable por el cumplimiento de la gestión del proyecto. El MPPRE será la instancia de aprobación para cualquier aspecto relacionado con la ejecución.

Los procedimientos y normativas aplicadas a los servicios de apoyo en la ejecución de este proyecto serán los del PNUD, en concordancia con lo establecido en este documento y en el Manual de Gestión de Proyectos del PNUD.

Se constituirá un equipo para la Coordinación Técnica del proyecto integrado por:

- 1.- La persona designada por el MPPRE como Coordinador/a del Proyecto
- 2.- La persona designada por el PNUD como Suplidor y Garante del Proyecto
3. Una persona designada por el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas como Ejecutivo del Proyecto.

Este equipo velará por el cumplimiento y seguimiento de resultados de las actividades contempladas en este plan de iniciación.

7.- MONITOREO

Análisis de riesgo

El presente plan de iniciación cuenta con los recursos técnicos y financieros para su realización. El MPPRE y el PNUD deberán por lo tanto garantizar que la información y la gestión sean un proceso ágil y efectivo entre todas las partes involucradas.

Plan de Monitoreo

La Coordinación del Proyecto presentará un informe mensual, a partir de la fecha de inicio del plan de iniciación y un informe final con base en los indicadores de ejecución física y resultados que se proponen en la matriz de resultados y producto.

Auditoría

El proyecto será auditado al finalizar el año de ejecución. La auditoría se realizará de acuerdo a las normas y procedimientos del PNUD. Se seleccionará una firma de auditoría independiente, a través de un proceso competitivo y los costos serán cargados al proyecto.

La auditoría se realizará en la sede del proyecto y la unidad coordinadora deberá poner a disposición de los auditores todos los soportes que justifiquen su ejecución: plan de trabajo anual, informe anual de resultados, inventario de equipos, informe financiero firmado (Informe combinado de gastos – CDR), expedientes completos de cada transacción realizada y, otros soportes establecidos en el manual de gestión de proyecto.

El informe de auditoría presentará los hallazgos encontrados y recomendaciones que deben ser acatadas por el proyecto y será su responsabilidad el cumplimiento de las mismas. El PNUD realizará seguimiento de dicho cumplimiento.

Forma parte integral de este plan de iniciación:

- a) **El Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica** elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) disponible en la siguiente dirección: <http://www.pnud.org.ve/content/view/175/168>
- b) El documento firmado para establecer el acuerdo de "Apoyo prestado al proyecto por la oficina del PNUD en el país". (Anexo 3)

8.- CONTEXTO LEGAL

El presente documento de proyecto será el instrumento al que se hace referencia en el Artículo 1ro de la Carta de Acuerdo de asistencia firmada entre el Gobierno de Venezuela y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el 19 de Enero de 1995 y ratificado en el Congreso de la República de Venezuela el 11 de abril de 1997, según Gaceta Oficial No. 36.183. Para los fines del Acuerdo Básico Modelo de Asistencia, por organismo de ejecución del gobierno se entenderá el organismo del país huésped que se describe en dicho acuerdo.

El otro instrumento legal que da soporte a la cooperación técnica del PNUD indicada en el proyecto, se refiere al Plan de Acción del Programa de País para el periodo 2009 – 2013, firmado entre el Ministro del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo en nombre de la Republica Bolivariana de Venezuela y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en fecha 12 de diciembre de 2008 (Anexo 3).

Los siguientes tipos de Revisiones al presente documento de proyecto podrán realizarse con la firma del Representante Residente del PNUD, únicamente siempre que para dicho Representante haya garantía de que los demás signatarios no tienen objeciones a los cambios propuestos:

- a. Revisiones de cualquiera de los anexos del documento de proyecto o adiciones a ellos;
- b. Revisiones que no impliquen cambios significativos en los objetivos inmediatos, los productos y las actividades del proyecto, pero que se deban a una redistribución de los insumos ya acordados o a aumentos de los gastos;
- c. Revisiones anuales obligatorias mediante las que se redefina la entrega de insumos acordados del proyecto, se aumenten los gastos de expertos o de otro tipo o que se tenga en cuenta el margen de flexibilidad del organismo en materia de gastos.

ANEXOS

1. TERMINOS DE REFERENCIAS
2. PLAN DE ACCION DEL PROGRAMA PAIS (CPD-CPAP)
3. APOYO PRESTADO AL PROYECTO POR LA OFICINA DEL PNUD EN EL PAIS.

ANEXO 3

APOYO PRESTADO AL PROYECTO POR LA OFICINA DEL PNUD EN EL PAÍS

- **Propósito.** El presente acuerdo se utiliza cuando la oficina del PNUD en el país presta servicios de apoyo para la implementación de programas y proyectos ejecutados por gobierno.
- **Procedimientos.** El anexo preparado por la oficina del PNUD en el país en la etapa de diseño del programa o proyecto y en consulta con el organismo de ejecución; constituye un anexo obedece al propósito de velar por que las funciones, las obligaciones y la responsabilidad de las partes sean claras y de mejorar la supervisión y evaluación de esos servicios del documento del proyecto.
- **Enmiendas.** Si en el curso de la vigencia del programa o proyecto cambiasen las necesidades de apoyo, el anexo será enmendado como parte de la revisión del presupuesto del programa o proyecto.

Por la presente se hace referencia a las consultas celebradas entre el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (MPPRE), agencia de implementación designada por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y funcionarios del PNUD con respecto a la prestación de servicios de apoyo por la oficina del PNUD en el país para el proyecto de ejecución por el Gobierno N° 60713 – Apoyo a la formulación de un Proyecto para la creación de un Sistema de Seguimiento de los acuerdos internacionales en materia de Derechos Humanos.

1. Servicios de apoyo técnico, administrativos y financieros que se han de prestar:
 - Procesos de contratación de consultorías
 - Procesos de adquisición de Bienes y Servicios
 - Procesos de auditoria
 - Gastos misceláneos (gastos menores, mantenimiento, seguros)
2. La adquisición de bienes y servicios y la contratación del personal para el proyecto por parte de la oficina del PNUD en el país se realizará de acuerdo con el reglamento, reglamentación, políticas y procedimientos del PNUD. Los servicios de apoyo descritos en el párrafo 1 anterior se detallarán en un anexo al documento del proyecto, en la forma prevista en el Apéndice del presente documento. Si las necesidades de servicios de apoyo de la oficina del país cambiaran durante la vigencia de un proyecto, el anexo al documento del proyecto se revisará de común acuerdo entre el representante residente del PNUD y el Asociado en la Implementación.
3. Las disposiciones pertinentes de la Carta de Acuerdo de asistencia firmada entre el Gobierno de Venezuela y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el 19 de Enero de 1995 y ratificado en el Congreso de la República de Venezuela el 11 de abril de 1997, según Gaceta Oficial No. 36.183 (el "SBAA") o las Disposiciones Complementarias que forman parte del

documento del proyecto, incluidas las disposiciones acerca de la responsabilidad y privilegios e inmunidades, se aplicarán a la prestación de tales servicios de apoyo. El Gobierno conservará la responsabilidad general por el proyecto gestionado a nivel nacional a través de su Asociado en la Implementación. La responsabilidad de la oficina del PNUD en el país por la prestación de los servicios de apoyo aquí descritos se limitará a la prestación de aquellos que se detallan en el anexo al documento del proyecto.

4. Cualquier reclamación o controversia que surgiera como resultado o en relación con la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país en conformidad con esta carta será gestionada de acuerdo con las disposiciones pertinentes del SBAA.

Socio Implementador - MPPRE
(Firma - Nombre del Funcionario - Sello)

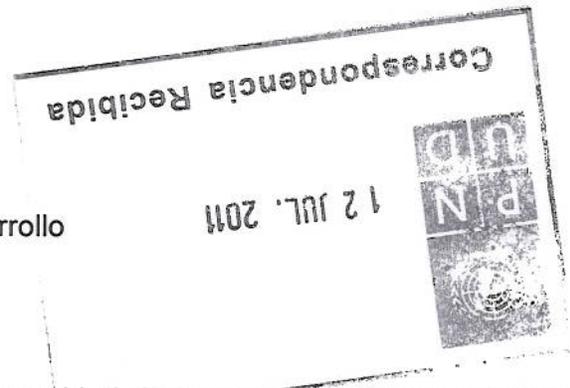




Oficina de Cooperación Técnica y Financiamiento Multilateral
OCTFM/ 351-11

Caracas, 07 de julio de 2011.

Ciudadano
ALFREDO MISSAIR
Representante Residente
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
En Venezuela (PNUD)
Presente.-



Tengo el agrado de dirigirme a usted en la oportunidad de remitir un ejemplar, debidamente firmado, del Plan de Iniciación de "Apoyo a la formulación del proyecto para la creación de un Sistema de Seguimiento de los Acuerdos Internacionales en materia de Derechos Humanos" que será ejecutado por la Oficina de Asuntos Multilaterales y de Integración del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, con el apoyo de la institución que usted dignamente representa.

Este instrumento apuntará al fortalecimiento de las capacidades nacionales en la elaboración y presentación de los Informes del Estado, ante los órganos de seguimiento de los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por la República Bolivariana de Venezuela, así como el seguimiento de las recomendaciones emanadas de estos últimos.

Sin otro particular al que hacer referencia, reciba mis respetos,

Atentamente,

Nancy López Quevedo
Viceministra de Planificación Social e Institucional



@k

AM
Anexo: Lo indicado.